



COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MDM  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA Y RED DE ALCANTARILLADO: EN EL (LA) AV. BERNARDO ALCEDO (CUADRA 1 Y 2), JIRON SAN MARTIN, JIRON CESAR VALLEJO, JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI – DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2550927**

En la ciudad de Marcona, siendo las **08:00 horas**, del día **20 de Febrero del 2025**, se reúnen los miembros del Comité de Selección encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección designado mediante FORMATO 1-B N° 001-2025-OACPYSG/OGA/MDM - AS 38 de fecha 20 de Febrero del 2025 de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA Y RED DE ALCANTARILLADO: EN EL (LA) AV. BERNARDO ALCEDO (CUADRA 1 Y 2), JIRON SAN MARTIN, JIRON CESAR VALLEJO, JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI – DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2550927** por un valor referencial de S/ 1,116,841.53 (Un Millón Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 53/100 Soles), con la finalidad de continuar con las Etapas de Admisión, Evaluación, Calificación según Orden de Prelación y Otorgamiento de Buena Pro.

El quórum necesario que exige la Normativa se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente Titular : ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO
- Primer Miembro Titular : HENRY CARLOS AQUIJE PACO
- Segundo Miembro Titular : LUIS ALBERTO LOYOLA ORDOÑEZ



**I. REGISTRO DE PARTICIPANTE (ELECTRONICO)**

De acuerdo al Cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el registro de participante se realizó desde el 20 de Diciembre del 2024 hasta el 08 de Enero del 2025, habiéndose registrado los siguientes participantes:



N°	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10215556641	POMEZ CALLE JULIO CESAR	2024-12-20 13:16:45.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10220796669	COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN	2024-12-20 13:13:45.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20489557976	WILMER CAQUI MINERA SAC	2025-01-07 12:24:00.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20494404134	RVE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-12-21 07:49:36.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20494565065	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	2024-12-20 10:20:34.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20494591147	CONSTRUCTORA LYBRA E.I.R.L.	2025-01-02 10:14:47.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-30 10:58:52.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20495161774	GRUPO EMPRESARIAL KP E.I.R.L.	2024-12-20 00:11:19.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20516351838	H & U INGENIEROS S.A.C.	2024-12-25 20:33:57.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20534233532	CONSTRUCTORA EL ARENAL S.A.C.	2024-12-28 12:54:16.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20534717068	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRIANGULO S.R.L	2025-01-06 12:14:57.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20534861185	JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.	2024-12-20 22:14:40.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20544528026	SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A & L S.A.C.	2024-12-23 16:37:51.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20551805396	GRUPO JRC CONSTRUCTORA S.R.L.	2024-12-29 10:26:15.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20562885031	NYM ARELLANO CONSTRUCTOR S.A.C.	2025-01-08 23:43:40.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20600472233	EFF INGENIEROS E.I.R.L.	2024-12-20 00:12:57.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20600899261	ZETROC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-12-27 19:51:56.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20601217059	CONSTRUCTORA LUZAN S.A.C.	2025-01-07 21:24:32.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20601593891	GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-12-26 20:03:52.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20601710090	ANSA INVERSIONES Y ASOCIADOS S.A.C.	2024-12-21 00:00:54.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20602177018	YHSMael & SAYURI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-05 11:32:39.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20603066449	PRINGCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-01-08 18:34:21.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20603546785	SOL ACEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-12-20 08:09:44.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20603603291	JAL & RALA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2025-01-05 11:35:38.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20604068372	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES NEGRON E.I.R.L.	2025-01-05 05:35:25.0	Válido





COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



26	Proveedor con RUC	20604730008	ARISTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C.	2025-01-06 17:14:08.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20604791724	CORPORACION V & C ASOCIADOS S.A.C.	2025-01-08 00:04:25.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20610094342	CONSTRUCTORA E INVERSIONES UNITY E.I.R.L.	2025-01-06 17:46:38.0	Válido
29	Proveedor con RUC	20612942413	HR COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.C.	2024-12-25 00:59:10.0	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 09 de Enero del 2025, se programó la etapa de presentación de ofertas, a través de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el Numeral 73.1 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, habiéndose presentado Cinco (05) ofertas al Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:



Nro. Item	Descripción del ítem				
RUC	Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
		CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA Y RED DE ALCANTARILLADO: EN EL (LA) AV. BERNARDO ALCEDO (CUADRA 1 Y 2), JIRON SAN MARTIN, JIRON CESAR VALLEJO, JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI ¿ DISTRITO DE MARCONA ; PROVINCIA DE NA			
20604730008		CONSORCIO HORIZONTE	09/01/2025	17:25:40	Electronico
20494565065		CONSORCIO SAN BERNARDO	09/01/2025	20:49:34	Electronico
20603546785		CONSORCIO CHANCHAMAYO	09/01/2025	20:51:51	Electronico
20494686369		CONSORCIO MARCONA 25	09/01/2025	21:56:38	Electronico
20600472233		CONSORCIO TROMPA DE ELEFANTE	09/01/2025	22:14:47	Electronico

III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección procede con verificar el cumplimiento para la admisión de ofertas conforme al Numeral 2.2.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – Del Procedimiento de Selección de la Sección Específica – Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas en cumplimiento a los Numeral 73.2 y 73.3 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

Por lo expuesto, también hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que: " (...), la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél"; por lo tanto, y habiéndose aclarado la admisión de las ofertas, continuaremos con el procedimiento de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL Y/O PARTICIPANTE	ANEXO 1	VIGENCIA	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ADMITIDO Y/O NO ADMITIDO
1	CONSORCIO HORIZONTE (CONFORMADO POR ARISTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C. CON RUC N° 20604730008 Y JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C. CON RUC N° 20534861185)	1	X	1	1	1	X	1	NO ADMITIDO
2	CONSORCIO SAN BERNARDO (CONFORMADO POR CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L. CON RUC N° 20494565065 Y ZETROC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20600899261)	X	X	X	X	X	X	X	ADMITIDO
3	CONSORCIO CHANCHAMAYO (CONFORMADO POR SOL ACEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20603546785 Y CONSTRUCTORA LYBRA E.I.R.L. CON RUC N° 20494591147)	2	X	2	2	2	2	2	NO ADMITIDO
4	CONSORCIO MARCONA 25 (CONFORMADO POR EJECUTORES Y CONSULTORES NIETO S.A.C. CON RUC N° 20604421943 Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C. CON RUC N° 20494686369)	X	X	X	X	X	3	3	NO ADMITIDO





COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



5	CONSORCIO TROMPA DE ELEFANTE (CONFORMADO POR EFF INGENIEROS E.I.R.L. CON RUC N° 20600472233 Y CONSTRUCTORA VIAL JOTHI E.I.R.L. CON RUC N° 20600230221)	X	X	X	X	X	4	X	NO ADMITIDO
---	--	---	---	---	---	---	---	---	-------------

NC NO CORRESPONDE

1 De la revisión de la Oferta del Consorcio, debemos observar las notables diferencias entre el visado en los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 6 que conforma su ADMISION con la firma del Representante Común extraído Documento Nacional de Identidad – DNI Electrónico adjunto a su oferta; creando confusión a este colegiado ya que incumpliría lo establecido en el numeral 1.6 de la Sección General – Disposiciones Comunes del procedimiento de Selección de las bases integradas, donde indica lo siguiente: “Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”; por lo tanto, de acuerdo a lo indicado extraemos las siguientes imágenes:



VISADOS EN LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4 Y 6 – FIRMA MANUSCRITA DNI Y DEL CONTRATO

ANEXO N° 1	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3
 <p>CONSORCIO HORIZONTE Abel Augusto Tupppia Vásquez REPRESENTANTE COMÚN DNI: 43666234</p>	 <p>CONSORCIO HORIZONTE Abel Augusto Tupppia Vásquez REPRESENTANTE COMÚN DNI: 43666234</p>	 <p>CONSORCIO HORIZONTE Abel Augusto Tupppia Vásquez REPRESENTANTE COMÚN DNI: 43666234</p>
ANEXO N° 4	ANEXO N° 6	FIRMA DE SU DNI ELECTRONICO
 <p>CONSORCIO HORIZONTE Abel Augusto Tupppia Vásquez REPRESENTANTE COMÚN DNI: 43666234</p>	 <p>CONSORCIO HORIZONTE Abel Augusto Tupppia Vásquez REPRESENTANTE COMÚN DNI: 43666234</p>	



De acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente, traemos a colación el Numeral 15 de la Resolución N° 00895-2022-TCE-S2 donde indica claramente lo siguiente: “De ahí que, es necesario esclarecer y entender qué se entiende por “firma manuscrita”. Así, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en su plataforma digital ha establecido que “la firma manuscrita es aquella imagen que significa nuestro nombre, apellido o título realizada por nuestra propia mano y plasmada en un documento para darle autenticidad o para manifestar la aprobación de su contenido”, cuyas funciones son “vincular, identificar, autenticar y preservar la integridad”. [resaltado agregado]. Agrega que, “la firma que aparece en el Documento Nacional de Identidad (DNI) es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás y, por lo tanto, debe utilizarse en trámites y transacciones que requieran validez jurídica”.

También, traemos a colación el inciso a) del Numeral 60.2 y el Numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, el cual indica lo siguiente: “60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...)”; por lo tanto, el Anexo 4 y 6 no es un documento que se pueda subsanar; por lo tanto, por unanimidad se declara no admitido.

2 De la revisión de la Oferta del Consorcio, debemos observar las notables diferencias entre el visado en los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 6 que conforma su ADMISION con la firma del Representante Común extraído Documento Nacional de Identidad – DNI Electrónico adjunto a su oferta; creando confusión a este colegiado ya que incumpliría lo establecido en el numeral 1.6 de la Sección General – Disposiciones Comunes del procedimiento de Selección de las bases integradas, donde indica lo siguiente: “Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”; por lo tanto, de acuerdo a lo indicado extraemos las siguientes imágenes:



<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>  
<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



VISADOS EN LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4 Y 6 – FIRMA MANUSCRITA DNI Y DEL CONTRATO		
<p>ANEXO N° 1</p>  <p>CONSORCIO CHANCHAMAYO MARTÍN RAMOS NAVARRO REPRESENTANTE COMÚN</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del repr</p>	<p>ANEXO N° 2</p>  <p>CONSORCIO CHANCHAMAYO MARTÍN RAMOS NAVARRO REPRESENTANTE COMÚN</p> <p>Nombres y Apellidos del representante</p>	<p>ANEXO N° 3</p>  <p>CONSORCIO CHANCHAMAYO MARTÍN RAMOS NAVARRO REPRESENTANTE COMÚN</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del representante legal o común, según co</p>
<p>ANEXO N° 4</p>  <p>CONSORCIO CHANCHAMAYO MARTÍN RAMOS NAVARRO REPRESENTANTE COMÚN</p> <p>Nombres y Apellidos del p</p>	<p>ANEXO N° 6</p>  <p>CONSORCIO CHANCHAMAYO MARTÍN RAMOS NAVARRO REPRESENTANTE COMÚN</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del p</p>	<p>FIRMA DE SU DNI ELECTRONICO</p> 



De acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente, traemos a colación el Numeral 15 de la Resolución N° 00895-2022-TCE-S2 donde indica claramente lo siguiente: “De ahí que, es necesario esclarecer y entender qué se entiende por “firma manuscrita”. Así, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en su plataforma digital ha establecido que “la firma manuscrita es aquella imagen que significa nuestro nombre, apellido o título realizada por nuestra propia mano y plasmada en un documento para darle autenticidad o para manifestar la aprobación de su contenido”, cuyas funciones son “vincular, identificar, autenticar y preservar la integridad”. [resaltado agregado]. Agrega que, “la firma que aparece en el Documento Nacional de Identidad (DNI) es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás y, por lo tanto, debe utilizarse en trámites y transacciones que requieran validez jurídica”.

También, traemos a colación el inciso a) del Numeral 60.2 y el Numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, el cual indica lo siguiente: “60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...)”; por lo tanto, el Anexo 4 y 6 no es un documento que se pueda subsanar, también debemos indicar que no se solicitara la subsanación del Anexo 5; por lo tanto, por unanimidad se declara no admitido.

- 3 El Consorcio al elaborar el Anexo 6 ha realizado mal el cálculo de los Gastos Fijos y Gastos Variables, existiendo una diferencia de S/ 0.01 al total de los Gastos Generales: quedando por debajo del 90%, por lo cual, este colegiado no puede realizar la corrección de los montos (Gastos Fijos y Variables) porque solo se cuenta con el monto el porcentaje total de los Gastos Generales, solo pudiendo realizar la corrección de las sumatorias, tal como se detalla a continuación:

ANEXO 6 DEL CONSORCIO		ANEXO 6 CORRECCION DE LA SUMA		
1	COSTO DIRECTO (A)	724,960.25	TOTAL COSTO DIRECTO	724,960.25
	GASTOS GENERALES 10%	72,496.03	GASTOS GENERALES (10%)	72,496.03
2	GASTOS GENERALES FIJOS	6,379.65	GASTOS FIJOS	6,379.65
2	GASTOS GENERALES VARIABLES	66,116.37	GASTOS VARIABLE	66,116.37
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	72,496.03	TOTAL GASTOS GENERALES (10%)	72,496.02
3	UTILIDAD 7.5% (C)	54,372.01	UTILIDAD (10%)	54,372.01
	SUB TOTAL (A+B+C)	851,828.29	SUBTOTAL	851,828.28
4	IGV	153,329.09	IGV	153,329.09
5	PRESUPUESTO TOTAL	1,005,157.38	MONTO TOTAL	1,005,157.37

Por lo tanto, traemos a colación el inciso a) del Numeral 60.2 y el Numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, el cual indica lo siguiente: “60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. (...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. (...)”; por lo cual, el Anexo 6 no es un documento que se pueda subsanar, quedando unánimemente no admitido.





4 Debemos indicar que se solicitó la subsanación del Anexo 5 por el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, habiendo realizado el Consorcio la Subsanación. Por lo cual, debemos indicar que la subsanación no cumple con lo establecido en el inciso c) del Sub Numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el cual indica: “La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta”; por lo tanto, revisado el Anexo 5 debemos indicar que el contenido de la firma legalizada ha sido modificado al primogénito presentado en su oferta, quedando por unanimidad No Admitido.

ANEXO 5 PRIMOGENITO DE LA OFERTA	ANEXO 5 SUBSANADO DE LA OFERTA
<p>d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:</p> <p><b>1.- OBLIGACIONES DE EFF INGENIEROS E.I.R.L.</b> <span style="float:right">59%</span></p> <p><b>CONSORCIADO 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecución y liquidación de obra</li> <li>▪ Administración y logística de la obra</li> <li>▪ Aporta experiencia en obras similares</li> </ul> <p><b>2.- OBLIGACIONES CONSTRUCTORA VIAL JOTHI E.I.R.L.</b> <span style="float:right">41%</span></p> <p><b>CONSORCIADO 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecución y liquidación de obra</li> <li>▪ Administración y logística de la obra</li> </ul> <p><b>TOTAL OBLIGACIONES</b> <span style="float:right">100%</span></p> <p>Marcona, 09 de enero del 2025</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">   <b>EFF INGENIEROS E.I.R.L.</b>  <small>Ing. J. Esteban Rojas Sarmiento</small>            Consorciado 1  <b>JOSE ESTEBAN ROJAS SARMIENTO</b> </div> <div style="text-align: center;">   <b>CONSTRUCTORA VIAL JOTHI E.I.R.L.</b>  <small>JHON W. VELARDE BERNAOLA</small>            Consorciado 2  <b>JHON WILLIAMS VELARDE BERNAOLA</b> </div> </div>	<p>d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:</p> <p><b>1.- OBLIGACIONES DE EFF INGENIEROS E.I.R.L.</b> <span style="float:right">59%</span></p> <p><b>CONSORCIADO 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ejecución y liquidación de obra</li> <li>○ Administración y logística de la obra</li> <li>○ Aporta experiencia en obras similares</li> </ul> <p><b>2.- OBLIGACIONES CONSTRUCTORA VIAL JOTHI E.I.R.L.</b> <span style="float:right">41%</span></p> <p><b>CONSORCIADO 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ejecución y liquidación de obra</li> <li>○ Administración y logística de la obra</li> <li>○ responsable de los recursos humanos y equipos.</li> <li>○ responsable único de la elaboración, recopilación, presentación y formulación de la oferta técnica y económica (anexos, declaraciones juradas, compromisos de alquiler u otros.) así como también es responsable de la recopilación, revisión, autenticidad de los documentos que conforman esta oferta técnica y económica</li> <li>○ responsable único de la recopilación, revisión, autenticidad y presentación de los curriculums, certificados, constancias u otros documentos que acredite la experiencia de todos los profesionales, personal no clave y técnicos solicitados para la ejecución de la obra</li> <li>○ responsable único de verificar la autenticidad o veracidad (información inexacta) de la documentación del plantel profesional clave, personal no clave y técnicos solicitados para la ejecución de la obra</li> <li>○ responsable de la elaboración y autenticidad de la documentación del contenido de la oferta del consorcio, responsable del incumplimiento de los literales a), b), c), d), e), f), g), h), j) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 de la ley N° 30225, respecto al personal propuesto, equipos, maquinarias y experiencia en obras de su representada.</li> <li>○ responsable único de los documentos (boleta de venta, factura, compromiso de alquiler, compromiso de venta u otro documento) que acredite disponibilidad del equipamiento estratégico solicitado para la ejecución de la obra</li> <li>○ responsable único de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos que serán presentados para la suscripción del contrato, en caso de resultar ganador de la buena pro, por lo tanto, es responsable absoluto de la suscripción del contrato o no dentro del plazo de acuerdo a ley, siendo responsable único por la veracidad y exactitud de los mismos.</li> <li>○ responsable del incumplimiento de subsanar los documentos observados para el perfeccionamiento del contrato.</li> <li>○ responsable de permitir que la entidad resuelva contrato de obra.</li> <li>○ responsable del cambio, sustitución y reemplazo de los profesionales y técnicos propuestos, así como de la autenticidad de estos documentos que se presentaron para el cambio, como curriculums, certificados, constancias u otros documentos que acredite la experiencia de los profesionales y técnicos a ser reemplazados solicitado para la ejecución de la obra.</li> <li>○ responsable de contar con la participación de todos los profesionales, personal no clave y técnico solicitado para la ejecución de la obra, en todo caso es el responsable de los consorciados por el incumplimiento de esta obligación.</li> <li>○ responsable de la parte técnica, administrativa, logística contable y financiera de la ejecución de la obra.</li> <li>○ responsable de no realizar el levantamiento de observaciones producto de vicios ocultos, requeridos por la entidad contratante.</li> <li>○ Aporta, recolección, verificación, comprobación y es responsable de la veracidad de los documentos para la suscripción del contrato, asimismo la presentación de la documentación para acreditar el equipamiento estratégico, tales como Facturas, Contratos Leasing, Documentos de Posesión, Contratos de Arrendamiento, Cartas Compromiso de Compra Venta o de Alquiler u otros, que sustenten la disponibilidad y posesión de la maquinaria o equipamiento clave, requerido en las bases del presente procedimiento.</li> <li>○ responsable de mantener activo y vigente el RNP-ejecutor de obra, durante la etapa de selección y perfeccionamiento del contrato.</li> <li>○ Asume la responsabilidad individualizada de la veracidad y exactitud de toda la documentación aportada en la oferta del consorcio de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 de la directiva N°005-2019-OSCE/CD; participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado.</li> </ul> <p><b>TOTAL OBLIGACIONES</b> <span style="float:right">100%</span></p> <p>Marcona, 09 de enero del 2025</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">   <b>EFF INGENIEROS E.I.R.L.</b> </div> <div style="text-align: center;">   <b>CONSTRUCTORA VIAL JOTHI E.I.R.L.</b>  <small>JHON W. VELARDE BERNAOLA</small> </div> </div>

IV. ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS

Culminado la Admisión de las Ofertas, este colegiado procedió a realizar la Evaluación de las Ofertas de acuerdo al inciso a) y b) del Numeral 74.2 del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; en tal sentido, se procede a detallar el siguiente resultado:





## COMITÉ DE SELECCIÓN

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Ítem	Postor	Monto de Oferta del Postor	Precio / Puntaje	Puntaje Oferta	Bonificación del 10% por Obras Ejecutadas fuera de la Provincia de Lima y Callao	Bonificación del 5% por tener condición de Micro y Pequeñas Empresas	Puntaje Total	Orden de Prelación	
1	CONSORCIO SAN BERNARDO (CONFORMADO POR CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L. CON RUC N° 20494565065 Y ZETROC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20600899261)	1,116,841.53	100.00	100.00	0.00	5.00	105.00	1 (*)	
Valor Referencial		1,116,841.53							

V. ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS

El comité de selección, una vez superada la etapa de admisión, evaluación de ofertas y orden de prelación; procede a la Etapa de Calificación de Ofertas de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:



ORDEN PRELACIÓN		PRIMERO
REQUISITOS DE CALIFICACION		CONSORCIO SAN BERNARDO
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>	
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
	<b>FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
	GERENTE DE OBRA	
	RESIDENTE DE OBRA	
	ESPECIALISTA EN CALIDAD	
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
	GERENTE DE OBRA	
	RESIDENTE DE OBRA	
	ESPECIALISTA EN CALIDAD	
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	CUMPLE
CALIFICADO / DESCALIFICADO		CALIFICADO

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo con los resultados obtenidos en las etapas de admisión, evaluación, orden de prelación, y calificación de ofertas, el Comité de selección por decisión unánime acuerda otorgar la Buena Pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA** de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA Y RED DE ALCANTARILLADO: EN EL (LA) AV. BERNARDO ALCEDO (CUADRA 1 Y 2), JIRON SAN MARTIN, JIRON CESAR VALLEJO, JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI – DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2550927	CONSORCIO SAN BERNARDO (CONFORMADO POR CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L. CON RUC N° 20494565065 Y ZETROC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20600899261)	S/ 1,116,841.53 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 53/100 SOLES)





COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este comité recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones realice la verificación de la oferta presentada por el ganador de la Buena Pro.

Acto seguido el presidente del Comité de Selección dio lectura del Acta, y no existiendo observaciones a la misma, siendo las 10:00 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.



HENRY CARLOS ACOPIE PACO  
Primer Miembro Titular  
Comité de selección



JOSE LUIS FLORES HERNANDEZ  
Segundo Miembro Titular  
Comité de selección



ALFREDO ORDULIO AGUIRRE POLANCO  
Presidente Titular  
Comité de selección